

# La Organización de los Estados Americanos (OEA) y su Aporte al Fortalecimiento e Independencia de las Defensorías Públicas en las Américas

*“Si la justicia existe, tiene que ser para todos; nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia”*

Paul Auster

**Roberto Rojas Dávila**  
**Departamento de Derecho Internacional**  
**Secretaría de Asuntos Jurídicos**  
**Organización de los Estados Americanos**



Organization of  
American States



Organization of  
American States

# ¿Qué es la Organización de Estados Americanos - OEA?





- La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951.
- Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, cuenta con 70 Observadores Permanentes, entre ellos se encuentra la Unión Europea (UE) y el Vaticano.
- Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se basa en sus principales pilares que son: la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.



# ¿ Cuáles son órganos de la OEA?

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos:

- La Asamblea General.
- La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Los Consejos (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral).
- El Comité Jurídico Interamericano.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- La Secretaría General.
- Las Conferencias Especializadas.
- Los Organismos Especializados.
- Otras entidades establecidas por la Asamblea General.



# ¿ Qué es la Asamblea General?





- Órgano Supremo de la OEA: decide la acción y la política generales de la Organización.
- Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Se reúne una vez por año.
- Decisiones: Declaraciones y Resoluciones (tratados, legislaciones modelo, programas, planes de acción, otros).
- Cada Estado tiene derecho a un voto.
- Regla del consenso.



# Resolución AG/RES 2656 (XLI-O/11)

## “Garantías para el Acceso a la Justicia, el Rol de los Defensores Públicos Oficiales”

*“DESTACANDO la labor que desarrollan los Defensores Públicos Oficiales en diversos países del Hemisferio en la defensa de los derechos fundamentales de los individuos, específicamente, los servicios de asistencia letrada gratuita que permiten el fácil y oportuno acceso de todas las personas a la justicia, en particular de aquellas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad”*

Párrafo Declarativo

“Apoyar el trabajo que viene desarrollando los Defensores Públicos Oficiales de los Estados del Hemisferio, el cual constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia”

Párrafo Resolutivo



# ¿Qué es el Consejo Permanente?





- Órgano permanente: se reúne durante todo el año.
- Reunión de Embajadores de todos los Estados miembros.
- Ejecuta las decisiones de la Asamblea General e Informa.
- Cada Estado tiene derecho a un voto.
- Regla del consenso.
- Comisiones y Grupos de Trabajo:
  - Comisión General
  - **Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP):**
    - Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas.



## **Resolución AG/RES.2714 (XLI-O/12)**

### **“Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”**

*“Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias, en el primer trimestre del año 2013, con la presencia de los Estados Miembros integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales”*



# Cronograma de Trabajo en la OEA

**Junio:** Asamblea General

**Julio - Agosto:** Distribución de mandatos al Consejo Permanente y éste a sus Comisiones y Grupos de Trabajo

**Septiembre:** Inicio de actividades de las Comisiones y Grupos de Trabajo

**Marzo - Abril:** Redacción y negociación de los proyectos de resolución

**Junio:** Asamblea General



# ¿ Qué son las Cumbres de las Américas?





- Fuera de la estructura de la OEA: incluye otros órganos y entidades del Sistema Interamericano (BID, OPS, entre otros).
- Reunión de Presidentes y Jefes de Estado.
- Se reúne cada 4 años.
- Decisiones: Declaración y Plan de Acción.
- Regla del consenso.



# Jerarquía de Normas

- Tratados o convenciones
- Resoluciones de Organismos Internacionales
- Declaraciones
- Planes de Acción
- Forma (naturaleza del instrumento) y sustancia (expresada con el lenguaje)



# Participación de la Sociedad Civil

- Inscripción en el Registro
  - Asamblea General: Diálogo previo a la Asamblea General
  - Consejo Permanente: Asistencia
  - Comisión General y Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y Grupos de Trabajo: Distribución de documentos con anticipación; Presentación al inicio de las deliberaciones con autorización de la Comisión

No participa en deliberaciones, negociaciones ni decisiones
- Momentos oportunos para la participación de la sociedad civil:
  - Antes y durante de la Asamblea General



# Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)

- La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) fue creada el 18 de octubre de 2003 en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), en ocasión del "II Congreso Interamericano de Defensorías Públicas".
- Participaron de la firma del acta constitutiva los países siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, **Honduras**, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- Con posterioridad se han incorporado los siguientes países: Bahamas, Bolivia, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, Panamá, Perú y Trinidad y Tobago.



# AIDEF

Asociación Interamericana  
de Defensorías Públicas

*La defensa de las Américas*



# Departamento de Derecho Internacional de la OEA

El Departamento de Derecho Internacional cumple, entre otras funciones, los siguientes mandatos:

- Asesora a los Órganos, Organismos y Entidades de la OEA.
- Actúa como depositario oficial de los tratados interamericanos.
- **Promueve el desarrollo del derecho internacional.**
- Secretaría del Comité Jurídico Interamericano.



# **Evolución de las Resoluciones de Asamblea General la OEA**

- Son aprobadas año a año o cada dos años.
- Mantienen su vigencia salvo que se apruebe un párrafo contrario.
- **Son muestra del desarrollo progresivo del derecho internacional.**



# Evolución de las Resoluciones sobre Defensorías Públicas en la OEA

- AG/RES. 2656 (XLI-O/11)“Garantías para el Acceso a la Justicia. El Rol de los de los Defensores Públicos Oficiales”.
- AG/RES. 2714 (XLII-O/12)“Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia de las Personas En Condiciones De Vulnerabilidad”.
- AG/RES. 2801 (XLIII-O/13)“Hacia la Autonomía de la Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia”.
- AG/RES. 2821 (XLIV-O/14)“Hacia la Autonomía y Fortalecimiento de la Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia”.



# 2011

- ***DESTACANDO la labor que desarrollan los Defensores Públicos Oficiales en diversos países del Hemisferio en la defensa de los derechos fundamentales de los individuos, específicamente, los servicios de asistencia letrada gratuita que permiten el fácil y oportuno acceso de todas las personas a la justicia, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad.***
- ***TENIENDO EN CUENTA la importancia fundamental de que ese servicio goce de independencia y autonomía funcional.***
- ***TOMANDO NOTA CON SUMA SATISFACCIÓN de la implementación de la figura del “Defensor Público Interamericano” y del Acuerdo de Entendimiento suscrito entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), para la designación oficiosa de un defensor público y procurar el derecho de asistencia letrada gratuita a las presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos, en la tramitación de los casos contenciosos que así lo requieran.***



- *Afirmar que el acceso a la justicia, en tanto derecho humano fundamental es, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados.*
- ***Apoyar el trabajo que vienen desarrollando los Defensores Públicos Oficiales de los Estados del Hemisferio, el cual constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia.***
- *Afirmar la importancia fundamental que tiene el servicio de asistencia letrada gratuita para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad.*
- *Recomendar a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional.*



- Alentar a los Estados que aún no cuenten con la institución de la defensa pública, que consideren la posibilidad de crearla en el marco de sus ordenamientos jurídicos.
- Exhortar a los Estados a promover oportunidades de cooperación internacional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia.
- **Alentar a los Estados y a los órganos del sistema interamericano a promover la celebración de convenios para la realización de capacitaciones y formación de los Defensores Públicos Oficiales.**
- **Respaldar la labor de Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) en el fortalecimiento de la defensa pública en los Estados Miembros.**



# ACUERDO DE COOPERACIÓN AIDEF -OEA





# 2012

- TOMANDO NOTA CON SUMA SATISFACCIÓN de la celebración del Acuerdo de Cooperación General entre la AIDEF y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el marco de la resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11), mediante el cual se formalizan las relaciones de cooperación entre la AIDEF y la OEA con el objetivo de seguir profundizando en la promoción y protección del derecho internacional de los derechos humanos, focalizando en aquellas acciones conjuntas dirigidas a fortalecer el acceso a la justicia de las personas a través de una defensa pública autónoma e independiente. En este sentido, como consecuencia de la cooperación conjunta entre ambos organismos, la OEA dictará dos cursos de capacitación sobre la organización y el funcionamiento de la OEA y derechos humanos, destinados a los miembros de la AIDEF, los cuales serán dictados en el transcurso del corriente año.



- ***Alentar a los Estados Miembros y a los órganos del sistema interamericano a promover la celebración de convenios para la realización de capacitaciones y formación de los defensores públicos oficiales.***
- ***Reiterar a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales gocen de independencia y autonomía funcional.***
- ***Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias, en el primer trimestre del año 2013, con la presencia de los Estados Miembros integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales.***



- *Solicitar a la Secretaría General de la OEA a que, a través del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, informe sobre la implementación de los mandatos de la resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) y que elabore una compilación de buenas prácticas sobre acceso a la justicia y defensa pública en la región durante el segundo semestre de 2013, con base en la remisión de aportes que los Estados realicen por escrito sobre la temática y también con base en los resultados de la sesión especial para el intercambio de buenas prácticas y experiencias a realizarse el primer trimestre de ese año.*



© Departamento de Derecho Internacional, OEA



© Departamento de Derecho Internacional, OEA



© Departamento de Derecho Internacional, OEA



© Departamento de Derecho Internacional, OEA



# 2013

- DESTACANDO las conclusiones de la Sesión especial sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la Defensas Pública celebrada en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA el día 7 de marzo del corriente año; el Acuerdo de Entendimiento entre la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objetivo de coordinar sus esfuerzos para garantizar y potenciar el acceso a la justicia interamericana de las presuntas víctimas cuyos casos se encuentren en al etapa de fondo ante la CIDH y el exitoso trabajo que realizan los Defensores Públicos Interamericanos en la defensa de los derechos de la víctimas de violaciones a los derechos humanos, en el marco del Acuerdo de Entendimiento suscrito entre la AIDEF y Corte Interamericana de Derechos Humanos.



- ***Reiterar una vez más a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales gocen de independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria y técnica.***
- ***Sin perjuicio de la diversidad de los sistemas jurídicos de cada país, destacar la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria, de la defensa pública oficial, como parte de los esfuerzos de los Estados Miembros para garantizar un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato sea el interés de su defendido o defendida.***
- ***Alentar, cuando corresponda, a los Estados Miembros a promover la participación de los defensores públicos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a fin que el derecho a defensa técnica sea ejercido y garantizado desde la primera actuación del procedimiento dirigida en contra de una persona a nivel nacional hasta, cuando proceda, la emisión de la sentencia por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.***



- *Solicitar al Consejo Permanente la realización de una segunda sesión especial en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias generadas a partir de la implementación de las Resoluciones AG/RES 2656 (XLI-O/11) y AG/RES. 2714 (XLII-O/12), en el primer trimestre del año 2014, con la presencia de los Estados miembros y de sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales.*
- ***Alentar que el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos elabore una compilación de buenas prácticas sobre acceso a la justicia y defensa pública en la región, en seguimiento del párrafo resolutivo 6 de la resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) y del párrafo resolutivo 9 de la resolución AG/RES. 2714 – (XLII-O/12), con las recomendaciones que estime pertinentes en vías de consolidar, paulatinamente, el sistema de defensa pública autónoma e independiente en el continente.***





# 2014

- *RESALTANDO las conclusiones de la sesión especial sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la defensas pública celebrada en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, en 2013 y 2014.*
- *DESTACANDO TAMBIÉN el Acuerdo de cooperación general entre la Secretaría General de la OEA y la AIDEF, que tiene como objetivo la creación de mecanismos de cooperación entre ambos organismos en áreas de interés común, tales como la promoción y difusión del derecho internacional de los derechos humanos y del sistema interamericano, organización de investigaciones e intercambio de experiencias, construcción de espacios que faciliten el diálogo con redes y actores del sector dirigido a fortalecer el servicio que brindan los defensores públicos oficiales, etc., en cuyo marco la OEA ha dictado numerosos cursos de capacitación sobre organización y funcionamiento de la OEA y derechos humanos, destinados a defensoras/es públicas/os de la región, en particular en Washington, D. C. (mayo de 2012), Argentina (marzo de 2013) y Brasil (agosto de 2013).*



- TOMANDO NOTA del informe sobre el sistema de buenas prácticas en el tema de acceso a la justicia en las Américas, elaborado por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en seguimiento del mandato de la Asamblea General.
- Reiterar una vez más a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales cuenten con presupuesto adecuado y gocen de independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria y técnica.
- Alentar a los Estados y a las defensorías públicas de la región a que colaboren con los mecanismos e instrumentos internacionales y regionales existentes de protección de los derechos humanos, como aquellos contra la tortura y de protección de grupos vulnerables, que favorezcan el acceso a la justicia de los grupos más desfavorecidos.



- **Alentar a los Estados que implementen de la Guía Regional para la Defensa Pública y la Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad, elaborada por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), documento inédito en el ámbito regional que tuvo como principal preocupación la situación crítica en que se encuentra este grupo en condición de vulnerabilidad en los Estados de este Hemisferio.**



- Solicitar al Consejo Permanente que realice una tercera sesión especial en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias generadas a partir de la implementación de las resoluciones AG/RES. 2656 (XLI-O/11), AG/RES. 2714 (XLII-O/12) y AG/RES. 2801 (XLIII-O/13), concretamente con relación al acceso a la justicia, a la autonomía y a la cooperación entre las defensorías, en el primer trimestre del año 2015, con la presencia de los Estados Miembros y de sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la AIDEF, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales.



# 2015

- ¿?



# Principales Grupos en Situación de Vulnerabilidad

- Adultos Mayores.
- Afrodescendientes.
- Indígenas.
- LGBTI.
- Mujeres.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Personas con discapacidad.
- Refugiados, apatridas y desplazados internos.



# Convenciones Interamericanas adoptadas recientemente

- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013).
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores (2015).



“La injusticia en cualquier parte es una amenaza a la justicia de cualquiera”.

Martin Luther King.



Muchas gracias!

Web: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho\\_internacional.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional.asp)

E-mail: [rrojas@oas.org](mailto:rrojas@oas.org)